

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 17 de Abril de 2024, acordó, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar, en el domicilio de la sociedad sito en la calle Santa Susana 14, de Oviedo, y también de forma telemática, el próximo día 28 de mayo de 2024, a las 13,00 horas en primera convocatoria, y en su caso, para el supuesto de no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, al día siguiente, 29 de mayo de 2024, a la misma hora en segunda convocatoria. Se deja constancia de la previsión de celebración en primera convocatoria.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación de esta Junta General Ordinaria de Accionistas son los que comprende el siguiente

Orden del día

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Informe de Gestión y Memoria), correspondiente al ejercicio 2023.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de efectivo, Informe de Gestión y Memoria), correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero. - Aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2023.

Cuarto. – Aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2023.

Quinto. - Aprobación de la modificación del Artículo 25.- Retribución del Consejo de los Estatutos Sociales de la Sociedad en relación con la cantidad percibida en dietas por el desarrollo de sus funciones y fijación de un importe máximo en cuanto a la cuantía por retribución variable anual.

Sexto. - Retribución Variable del Consejo de Administración mediante la entrega gratuita de acciones de la Sociedad.

Séptimo. - Aprobación de la cuantía máxima por retribución fija anual a los Consejeros con funciones Ejecutivas.

Octavo. - Revocación del Acuerdo tercero adoptado por la Junta General Extraordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2023 de autorización a favor del Consejo para la adquisición derivativa de acciones y aprobación de un nuevo Acuerdo de Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad. Reducción de capital social, en su caso, para amortización de acciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

Noveno. - Reducción de capital social en un importe máximo de 61.440 euros de valor nominal mediante la amortización de acciones de la autocartera por un importe de hasta 384.000 acciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.

Décimo. - Fijación en ocho el número de Consejeros de la sociedad dentro del número mínimo y máximo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Undécimo. - Nombramiento de Don Manuel Ángel Busto Riego, adscrito a la categoría de externo – otros por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Duodécimo. - Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. La presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

Decimotercero. - Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad incluyendo instrumentos de naturaleza análoga, convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, o que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción de acciones de la sociedad, incluyendo warrants , con expresas facultades para excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones, con atribución al Consejo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como del Auditor Independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación no podrá superar la cifra global de 6.000.000 Euros, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veinte por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente de las emisiones, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas o instrumentos de naturaleza análoga, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

Decimocuarto. - Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos. proceder al otorgamiento de cuantos documentos públicos sean necesarios para la debida formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, incluso de subsanación o rectificación, si ello fuera preciso.

Decimoquinto. - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

En Oviedo, a 25 de abril de 2024.

El Secretario del Consejo de Administración
D. Tomás Reinares Fernández

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE INFORMACION

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 197.1, 272.2 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

En este sentido, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos anteriormente indicados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección: accionistas@seresco.es

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Compañía (www.seresco.es) y en el portal del accionista (accionistas.seresco.es), entre otros, los siguientes documentos e información:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El modelo de la tarjeta de representación o votación a distancia.
- El informe especial del Consejo respecto al punto quinto previsto en el orden del día relativo a las modificaciones del Artículo 25 de los Estatutos Sociales.
- El informe especial del Consejo respecto al punto octavo de revocación de acuerdo anterior y nuevo acuerdo de Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad. Reducción de capital social, en su caso, para amortización de acciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.
- El informe especial del Consejo respecto al punto noveno de reducción de capital social en un importe máximo de 61.440 euros de valor nominal mediante la amortización de acciones de la autocartera por un importe de hasta 384.000 acciones, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.
- El informe especial del Consejo respecto al punto décimo -fijación número de consejeros y undécimo informe especial del Consejo con la propuesta de nombramiento de Consejero.
- El informe especial del Consejo respecto al punto duodécimo Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.
- El informe especial del Consejo respecto al punto décimo tercero para autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad incluyendo instrumentos de naturaleza análoga, convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, o que puedan dar derecho, directa o

indirectamente a la suscripción de acciones de la sociedad, incluyendo warrants , con expresas facultades para excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General, debiendo proveerse los accionistas de la correspondiente acreditación.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Se permitirá también la asistencia a la Junta General de manera telemática a través del enlace que será facilitado por la Sociedad a aquellos accionistas que lo soliciten a la Sociedad con una antelación mínima a cinco días a la celebración de la Junta General y remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección: accionistas@seresco.es o cumplan los requisitos establecidos de registro en la página web de la Sociedad. Para la obtención de claves de acceso será necesario acreditar la condición de accionista mediante remisión de tarjeta de asistencia emitida por el depositario y documento acreditativo del accionista.

No se permitirá el voto a distancia en la propia Junta General a aquellos accionistas que asistan de manera telemática.